



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 95.-

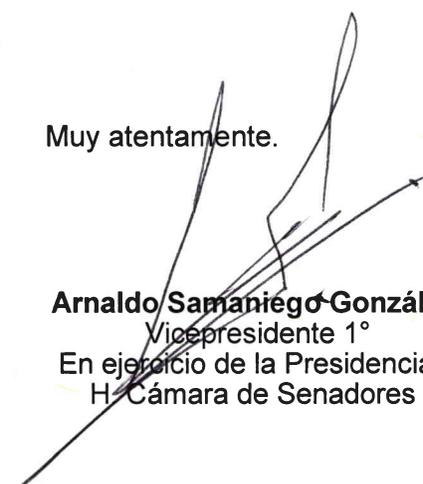
Asunción, 04 de agosto de 2023

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 69, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Mario Abdo Benítez**
Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación
Poder Ejecutivo

S-2300056



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 69.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

R E S U E L V E :

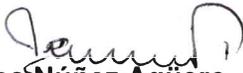
Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Fuerzas Armadas de la Nación, sobre los siguientes puntos:

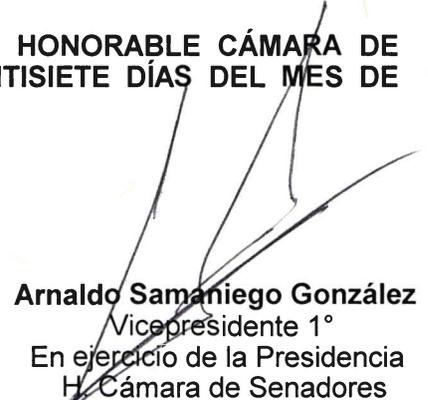
- a) ¿Cuáles son las cantidades de productos de contrabando incautados por la armada paraguaya en las fechas comprendidas entre diciembre de 2022 a junio de 2023, especificado por producto o rubros?
- b) ¿Cuáles son los lugares de intervención de la armada para el decomiso e incautación de mercaderías de contrabando?
- c) ¿Qué destino se da a las mercaderías decomisadas o incautadas?
- d) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

